

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES.**

**INDES- 2016**

**JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de \_\_\_\_\_ años de edad,  
\_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único  
de Identidad número, \_\_\_\_\_  
- \_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará "**INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra; **CARLOS ANTONIO AGUILAR BAIDES**, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, y con Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_; quien en lo sucesivo se denominara "**El Trabajador**", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO:** El Trabajador se obliga a prestar sus servicios como **Técnico Deportivo con sede en Promotoria departamental de Santa Ana**. Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo y Reglamento Interno tendrá como obligaciones propias de sus cargo, las siguientes: a) Coordinar, organizar; implementar y dirigir la formación de equipos de trabajo de las diferentes disciplinas deportivas existentes en Santa Ana b) Recolectar datos estadísticos de desarrollo de sus actividades que sirvan de base para los reportes y memoria de labores ; c) Elaborar el plan de acción de el área designada d) Elaborar un diagnostico del área asignada a su campo, e)Realizar informe de las actividades realizadas a la jefatura inmediata y f) Realizar cualquier otra actividad

que dentro del área de su trabajo le sea asignada. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

**TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Oficina departamental de Santa Ana. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente de lunes a viernes de ocho de la mañana a las dieciséis horas de la tarde y el día sábado desde las ocho horas a las doce horas del mediodía y podrá variar dependiendo de la necesidad y realización del servicio. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES a los trabajadores de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara DOCE cuotas de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con los fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del DOS de ENERO del año dos mil dieciséis **NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la

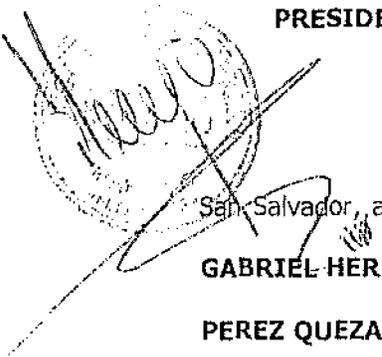
jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente instrumento. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis.

  
**JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**

**PRESIDENTE DE INDES**

  
**CARLOS ANTONIO AGUILAR BAIDES**

**TRABAJADOR**

  
San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, \_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_,

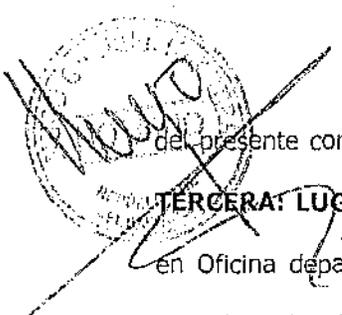
\_\_\_\_\_ , actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le

confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, **CARLOS ANTONIO AGUILAR BAIDES**, de años de edad,

, del domicilio de , a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

, y con Numero de Identificación Tributaria

; y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: "" "" "" **PRIMERA: OBJETO**: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios como **Técnico Deportivo con sede en Promotoria departamental de Santa Ana**, en apoyo del proyecto ISNA- INDES. Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo y Reglamento Interno tendrá como obligaciones propias de sus cargo, las siguientes: a) Coordinar, organizar; implementar y dirigir la formación de equipos de trabajo de las diferentes disciplinas deportivas existentes en Santa Ana b) Recolectar datos estadísticos de desarrollo de sus actividades que sirvan de base para los reportes y memoria de labores ; c) Elaborar el plan de acción de el área designada d) Elaborar un diagnostico del área asignada a su campo, e) Realizar informe de las actividades realizadas a la jefatura inmediata y f) Realizar cualquier otra actividad que dentro del área de su trabajo le sea asignada. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo



del presente contrato será del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

**TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Oficina departamental de Santa Ana. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la

jornada ordinaria de trabajo será el siguiente de lunes a viernes de ocho de la mañana a las dieciséis horas de la tarde y el día sábado desde las ocho horas a las doce horas del mediodía y podrá variar dependiendo de la necesidad y realización del servicio. **QUINTA: MONTO**

**CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES, pagará al trabajador

por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y**

**CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B)

CONDICIONES DE PAGO, El monto total del Contrato será cancelado por El INDES a los trabajadores de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara DOCE cuotas de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El

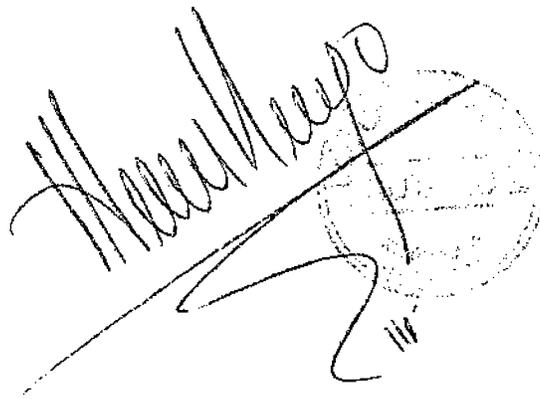
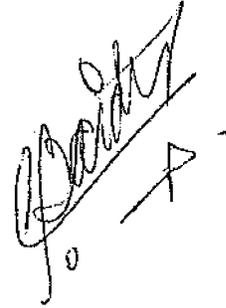
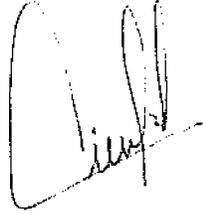
trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en

todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con los fondos para el

pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del dos de enero del año dos mil dieciséis . **NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los

efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador.. "" Así se expresaron los

comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención.